H.C.D. Magdalena
Ciudad de la Misericordia

V I S T O:

La Ordenanza nº 2818/10, referida a la creación de un fondo para el financiamiento del Plan de 50 Viviendas del Programa Plurianual Reconvertido, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el espíritu de dicha Ordenanza fue proveer el financiamiento del monto que debía aportar en la obra la Municipalidad, y generar un fondo para la adquisición de nuevas tierras con destino a obras de viviendas sociales,

Que la obra ha sido íntegramente finalizada,

Que ha quedado, en dicho fondo, un saldo de $ 341296,04;

Que siendo dicho saldo exiguo para destinarlo a adquirir nuevas tierras, si resulta propicio, y vinculado al espíritu de la creación de este fondo, autorizar que el mismo se destine a financiar, parcialmente, el programa de reconversión de viviendas precarias que actualmente desarrolla el Municipio, con fondos propios, en el Barrio Hernández.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Amplíase el destino de los recursos del Fondo para el financiamiento del Plan de 50 Viviendas del Programa Plurianual Reconvertido, que fue creado por Ordenanza nº 2818/10, pudiendo también afectarse el mismo a la construcción de viviendas dentro del plan de reconversión de viviendas precarias que se lleva a cabo actualmente en el Barrio Hernández de la ciudad de Magdalena.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo resuelto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2013.-

Registrada bajo el nº 3090/13.-